

## **NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA**

### **I. La Biblioteca**

1.1. La biblioteca es un lugar de trabajo, por lo tanto cualquier persona que no sepa estar en silencio en el centro podrá ser expulsado del mismo.

1.2. En virtud de la norma anterior, se prohíbe el uso de reproductores de música, de modo que sólo se podrá escuchar música por medio de los equipos informáticos del Centro de Internet o los portátiles a través de auriculares, y siempre en un volumen que sólo pueda oír el usuario.

1.3. Es un lugar para leer y consultar el ordenador; las personas que no hagan alguna de estas dos cosas pueden ser expulsadas de la sala.

1.4. Los préstamos, tanto de libros como de material multimedia es de una semana, pudiéndose renovar, por el plazo de tres semanas. La renovación implica acudir al centro para efectuar la operación.

1.5. El número de libros máximo que puede tener en préstamo un usuario es de 3 mientras que de material multimedia es de 2.

1.6. Si un libro o material multimedia se extravía durante el préstamo a un usuario, la incidencia debe de ser comunicada inmediatamente al bibliotecario.

1.7. No se permite la entrada con consolas de juegos, siendo permitida la PSP únicamente para el uso como ordenador. En caso de sorprender a un menor jugando con la PSP podrá ser expulsado del centro.

1.8. No se permite entrar en la biblioteca chicles, chucherías, bolsas de gusanitos, piruletas, bocadillos o cualquier tipo de comestible.

1.9. Los menores de 7 años deberán de entrar en compañía de mayores de edad. En los meses de invierno (de 15 de septiembre a 15 de junio) esta norma quedará para la decisión del bibliotecario/a, pudiendo consultar al respecto a la Corporación Municipal.

1.10. Todas aquellas personas que necesiten leer o estudiar en silencio en momentos en los que se impartan clases o charlas en la sala de la biblioteca podrán trasladarse a la sala de estudio y lectura.

1.11. El club de lectura está abierto a todos los socios de la biblioteca, pudiendo participar en él solicitándolo en uno de los días de reunión del mismo.

1.12. Los teléfonos móviles deberán de estar apagados o en modo de silencio, y si un usuario tiene que utilizarlo saldrá fuera de la sala.

### **II. El Centro de Internet.**

2.1. El uso del Messenger estará permitido para todos los usuarios y en el caso de los menores previo permiso de los padres. Se podrá acceder a otros tipos de chats siempre que el usuario tenga la edad mínima requerida en el mismo. Si se sorprende a los menores en chats no permitidos para su edad serán expulsados de la sala.

2.2. La edad mínima para usar Internet es de 7 años. En todo caso los menores tendrán que tener permiso expreso y firmado de padres o tutores para hacer uso del Centro de Internet.

2.3. Todos los usuarios, mayores y menores de edad que sean sorprendidos entrando en páginas o juegos de contenido violento, racista o pornográfico deberán abandonar el centro inmediatamente, atendiendo en este sentido a la protección de la sensibilidad de los menores.

2.4. El Centro de Internet podrá ser utilizado para cursos organizados por la biblioteca, el ayuntamiento u otras entidades oficiales o privadas que así lo soliciten. En tales casos, durante el horario lectivo, ningún usuario ajeno al curso podrá reclamar la utilización de los equipos utilizados en el curso. Durante estas clases el silencio de la biblioteca podrá ser interrumpido por parte de docente y alumnos, volviendo prevalecer dicho silencio una vez terminadas las clases. Asimismo, las personas que necesiten trabajar en silencio en los momentos de actividades de este tipo podrán hacerlo en la sala de estudio y lectura.

2.5. En ningún caso se podrán hacer reservas ni establecer turnos de uso de los ordenadores, pasando utilizarse un ordenador en el momento en el que éste queda vacío.

2.6. No se atenderán solicitudes de cargas de ordenadores ni de uso de los ordenadores sin carga a partir del último cuarto de hora anterior al cierre de la biblioteca.

2.7. Cada puesto es para un solo usuario, de modo que solo podrá sentarse un usuario en una silla. Los mayores de 18 años podrán acompañarse de otra persona durante un breve periodo de tiempo, siempre que no molesten a otros usuarios u ocupen un sitio que pueda ser utilizado por un usuario real. En caso de que un acompañante moleste será invitado a ocupar otro sitio en la sala o incluso a abandonarla si fuera preciso. En ningún caso los menores de edad podrán estar acompañados por otras personas que no sean sus padres o tutores. Se entiende, asimismo, que no se podrán poner en los puestos más sillas de las que existen para el uso individual de los ordenadores, quedando así transitable el pasillo para el acceso y salida de usuarios y para la carga de los ordenadores.

2.8. Una vez iniciada la sesión por un usuario, si éste necesita salir podrá mantenerse vacío el puesto y figurará como ocupado siempre que así lo informe y solicite al bibliotecario, no obstante, seguirá corriendo el tiempo, de modo que una vez agotada la hora de carga sin que vuelva, el ordenador podrá ser ocupado por un nuevo usuario. En verano y periodos de vacaciones, el usuario que no regrese no podrá solicitar nuevas recargas.

2.9. A fin de preservar el silencio en la sala, cualquier incidencia u otra petición que necesite hacer un usuario, será comunicada al bibliotecario acercándose a su mesa, en silencio. No se atenderán las peticiones a voces desde los puestos de Internet.

2.10 En caso de que un usuario se queje al bibliotecario de que está siendo molestando por otro, dicho acompañante saldrá inmediatamente de la sala.

2.11 En cualquier caso no se hacen responsables ni el bibliotecario/a ni el Ayuntamiento de las consecuencias legales, psíquicas o de cualquier otra índole que se puedan derivar del mal uso de Internet en el centro.

### **III. El servicio wifi**

3.1. En principio el uso del ordenador privado es libre e ilimitado en la biblioteca, siempre y cuando no se incumplan las normas básicas referidas al silencio y contenidos. No obstante, en los meses de verano y vacaciones de Navidades y Semana Santa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

3.1.1. Si una persona ha estado utilizando su ordenador propio a lo largo del horario de apertura de la biblioteca no podrá hacer uso de los ordenadores públicos del Centro de Internet.

3.1.2. Los menores de edad no podrán jugar durante los meses de verano en sus ordenadores, y el resto del año, sólo en los momentos en los que se pueda en el resto de los equipos del centro.

3.2. En caso de falta de espacio y/o enchufes en las mesas destinadas a la consulta con ordenadores portátiles o por escasez de velocidad de red, se pasará a restringir la permanencia en la sala a una hora por usuario.

3.3 Dado que en el exterior del edificio se recibe la señal en un pequeño radio, los usuarios que lo deseen podrán utilizar sus ordenadores portátiles en este espacio. Fuera del horario de biblioteca, no será atendida ninguna reclamación en relación a la conexión.

#### **IV. Verano y vacaciones**

**(Normas que rigen del 15 de junio al 15 de septiembre, vacaciones de Navidad y Semana Santa)**

Debido al incremento de la población durante los meses de verano y vacaciones de Navidad y Semana Santa y el reducido espacio de la biblioteca, es necesario racionalizar el tiempo de permanencia en el centro.

4.1. El tiempo de permanencia en los equipos del centro de Internet (incluidos los ordenadores del ayuntamiento que funcionan sin carga de tarjeta) es de una hora como máximo por usuario y día). Se entiende que aunque no se consuma la hora completa, el usuario tiene derecho a esa hora y que si se marcha sin consumirla no podrá volver a hacer uso del ordenador.

4.2. Los ordenadores no son para jugar. Del 15 de junio al 15 de septiembre se prohíbe jugar en ellos a los menores de 18 años. El resto del año su uso para este fin se restringe a la decisión de la dirección de la biblioteca.

4.3. Será estrictamente necesario que los menores de 7 años estén acompañados por un mayor de edad que esté a su cargo.

#### **V. Los visitantes de pueblos vecinos**

5.1 Considerando el desplazamiento que supone acercarse a Alustante, y aún debiendo atenerse a las normas básicas del centro, los visitantes de pueblos vecinos podrán hacer uso de los ordenadores ocupados en el momento de su llegada, siempre que obtengan el permiso de uso de uno de los usuarios. En caso contrario tendrán que esperar su turno.

#### **VI. Sanciones**

6.1. Las personas que no sepan respetar las normas anteriores podrán ser echadas del centro y/o ser restringida su entrada. La expulsión de un usuario significará que no puede entrar al día siguiente.

6.2. Toda expulsión será notificada por el bibliotecario al ayuntamiento, expresando por escrito la razón de la expulsión.

6.3. La restricción de acceso al centro significa la prohibición de entrada al mismo de un usuario por periodos que van de 1 día (el día siguiente a la expulsión) hasta la prohibición total de la entrada. Los periodos de restricción de entrada que superen 1 día se determinarán

conjuntamente por el bibliotecario/a y el Sr/Sra. Alcalde/sa, o por un miembro del ayuntamiento delegado por éste/a. Las restricciones de paso serán notificadas por escrito desde el ayuntamiento al usuario que lo solicite y, en caso de ser un menor de edad, a los padres o tutores que asimismo lo soliciten, expresándose en dichas notificaciones las razones por las que el usuario no puede entrar en la biblioteca.

- 6.4. Se llegará a la restricción de paso temporal o definitivo por los siguientes motivos:
- Por acumulación de expulsiones temporales de más de 1 día; de modo que a una persona a la que se le haya expulsado dos veces, la tercera vez significará que no podrá volver a tener acceso a la biblioteca por un periodo a determinar por bibliotecario/a y Alcalde/sa.
  - Por una falta grave, entre las que se encuentran:
    - a) La agresión física o verbal a cualquier persona (usuario o trabajadores del centro) que se halle en el interior de la biblioteca.
    - b) La destrucción deliberada o robo del mobiliario (incluidos libros y material informático) que existe en el edificio de la biblioteca.
    - c) Ser sorprendido visitando páginas de carácter violento, racista o pornográfico.
- 6.5. Cualquier desperfecto o robo del mobiliario (incluidos libros y material informático) podrá ser denunciado por el ayuntamiento y ser requerido el abono del valor del bien destruido o sustraído al usuario, y en el caso de los menores a los padres o tutores.

\* Estas normas han sido visadas y aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Alustante de 10 de julio de 2009, con el visto bueno de la Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.